

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO.1 OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la COMPRA DE JUEGOS DE PLAZA PARA EL PINAR, PLAZA EVA PERÓN, PLAZA MARIANO MORENO Y PASEO DE LAS ESCULTURAS, según detalle y medidas aproximadas que se especifican en el pedido de cotización.

ARTICULO.2 REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados, y debidamente identificados con la numeración 1 y 2:

SOBRE N°1:

a) Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.-

b) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca.-

c) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca o de tener la misma en trámite.

d) Garantía de mantenimiento de oferta por \$2.000.000, según artículo 6 de las Cláusulas Especiales.

e) Sellado Municipal Vigente. Se podrá efectuar la compra del sellado por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)

Cuenta Corriente en pesos

Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca

CUIT: 30-99900209-5

Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahia blanca.gov.ar y compras7@bahia blanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-)

f) Certificado de Cumplimiento Fiscal municipal vigente.-

g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 25 Cláusulas Especiales.-

h) Fotocopia de la siguiente documentación:

- a) Estatuto y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación, o
- b) Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión de los incisos a), b) y d) del SOBRE N° 1 será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazada.

SOBRE 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada por el proponente.- La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta en el acto licitatorio.

ARTICULO 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en el Departamento de Compras de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

ARTICULO 4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

ARTICULO 5. APERTURA:

Se llevará a cabo en la Oficina de COMPRAS de la Municipalidad de Bahía Blanca, sito en calle Alsina N°43, el día **06 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas,** en presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al Acto.

ARTICULO 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta por un importe total de \$2.000.000.-, en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros N° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
 - 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
 - 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
 - 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;
 - 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
 - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberan estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto de la presente adquisición asciende a la suma de pesos **\$41.120.150.-**

ARTICULO 8. COTIZACIÓN:

Los juegos deberán cotizarse en pesos, y el valor será final, es decir, incluyendo todo tipo de gastos, impuestos, fletes, etc. Dichos valores cotizados serán invariables hasta finalizar la totalidad de la orden de compra.

ARTICULO 9. IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

ARTICULO 10. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 11. LIMITACIÓN DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes circunstancias:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, a la fecha de apertura de las propuestas.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.-
- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del Directorio, gerentes o administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.-

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá a lo siguiente:

- 1) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la Licitación.-
- 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato y a la indemnización de los daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la notificación de la adjudicación.-

ARTICULO 12. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de Oferta queda sujeta a la exclusiva decisión de la Municipalidad de Bahía Blanca, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas.-

ARTICULO 13. IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$20.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 14. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por ítem a la/s oferta/s económica/s más conveniente/s que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, por este motivo cada oferta deberá acompañarse con folletos/fotos y especificaciones completas, donde consten los materiales empleados en los juegos.

ARTICULO 15. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Los juegos deberán ser entregados dentro de los 30 días de notificada la orden de compra. Deberán ser depositados en la Dirección de Ordenamiento Forestal Urbano, previa coordinación con Guillermo Javier PERA VALLEJOS Legajo 13251 Tel: (291) 4709846 y Ariana SEPÚLVEDA Legajo 17040 Tel: (2920) 487209, Av. de los Paraísos Gigantes 51, Parque de Mayo Bahía Blanca, donde se acopiaran para luego ser armados y colocados en las plazas por personal municipal.

Deberá indicarse en el pedido de cotización el plazo de entrega de los juegos por parte del proveedor.

ARTICULO 16. COLOCACIÓN:

Los adjudicatarios deberán remitir al momento de la entrega de los juegos, los instructivos o manuales para su colocación y comprometerse a brindar asesoramiento técnico que les sea requerido para la instalación.

ARTICULO 17. PERSONAL RESPONSABLE:

Los agentes responsables del control y recepción de los juegos son: Guillermo Javier PERA VALLEJOS Legajo 13251 Tel: (291) 4709846 y Ariana SEPÚLVEDA Legajo 17040 Tel: (2920) 487209.

ARTICULO 18. FORMA DE PAGO:

El pago será total, y se realizará dentro de los 30 días de presentadas las correspondientes facturas.

No obstante los oferentes podrán proponer alguna forma de pago alternativa, la cuál será evaluada por el Municipio, quién se reserva el derecho de aceptar aquella que más convenga a sus intereses.

ARTICULO 19. REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.-

Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de propuestas, como representantes de Personas de Existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 20. COMPETENCIA:

Los Oferentes aceptarán por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto. Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.

ARTICULO 21. GARANTÍA DE CONTRATO:

Como condición para la firma de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor adjudicado en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
 - 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
 - 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nacion;
 - 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término la efectiva entrega de los juegos solicitados;
 - 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
 - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 22. PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento:pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del 1xmil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 23. ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.-

ARTICULO 24. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer del ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por el DEPARTAMENTO de Ingresos y Política Fiscal Municipal.-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 7.45 hs. a 13.00 hs a las Departamento de Ingresos y Política Fiscal, Alsina 43 1° Piso.- TE 0291-4594000 interno 2348/2349/2352.-

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar/politicafiscal4@bahia blanca.gov.ar

ARTICULO 25. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-